



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018.

Visto el expediente caratulado "Ferreres Alberto s/autorización p/ejercer la Presidencia de la Academia Argentina de Cirugía" y

CONSIDERANDO:

I) Que el señor Perito Médico, doctor Raúl Alberto Ferreres, solicitó autorización para desempeñarse como Presidente de la "Academia Argentina de Cirugía" (fs. 1).

II) Que el art. 8 -inc. 'm'- del Reglamento para la Justicia Nacional establece que los magistrados, funcionarios y empleados están obligados a no participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación, sin autorización de la respectiva autoridad de la superintendencia.

III) Que esa norma ha sido dictada para asegurar el correcto ejercicio de la función judicial por parte de quienes cumplen tareas extrañas a ella y que puede, por su naturaleza, afectarla de un modo directo o indirecto (Fallos 315:2097).

IV) Que del Estatuto Social - modificado- glosado a fs. 10/20, surge en el artículo 14, que el Presidente de dicha institución "ejerce plenamente las relaciones públicas y exteriores de la Academia en todo cuanto concierne a representaciones ante entidades

científicas, universitarias; oficiales y judiciales", función que podría resultar incompatible con el ejercicio de la función pericial.

V) Que el estatuto también expresa que "ante la excusa fundada del Presidente para el cumplimiento de su obligación será representado por el Vicepresidente o el Secretario General, según autorización conferida al efecto por la Comisión Directiva" (conf. fs. 14).

VI) Que, en consecuencia, corresponde otorgar la autorización solicitada con la advertencia que deberá excusarse de intervenir en toda representación ante entidades judiciales, así como respecto de cualquier otra representación o actividad que pudiera resultar incompatible con su calidad de funcionario judicial y las tareas a su cargo.

Por ello,

SE RESUELVE:

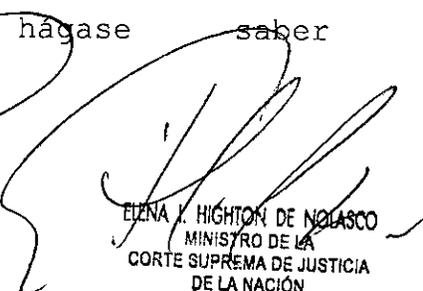
Hacer lugar a la autorización requerida por el Perito Médico, doctor Raúl Alberto Ferreres para desempeñarse como Presidente de la "Academia Argentina de Cirugía", con la advertencia enunciada en el considerando VI).

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.




RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA X. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION